



PARTIDO DEL TRABAJO

ACUERDO

EN LO GENERAL: POR EL QUE SE EXHORTA A LA TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO SE SIRVA COMPARECER ANTE ESTA SOBERANÍA PARA EXPLICAR LA SITUACIÓN POR LA QUE ATRAVIESA LA INSTITUCIÓN ASÍ COMO LAS MEDIDAS PARA RE-ENCAUSARLA.

APROBADO ✓ NO APROBADO

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DEL PARTIDO DEL PARTIDO DEL TRABAJO. LEÍDO POR **LA DIPUTADA YOHANA SARAHÍ HINOJOSA GILVAJA.**

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXV LEGISLATURA, A LOS DIECINUEVE DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

DIP. PRESIDENTA

DIP. SECRETARIA



19 JUN 2025

RECIBIDO
SECRETARÍA DE
PARLAMENTARIOS

APROBADO EN
VOTACIÓN
ECONÓMICA

"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

DIPUTADA MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. XXV
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
Presente.

Yohana Sarahí Hinojosa Gilvaja, Diputada del Partido del Trabajo a la XXV Legislatura del H. Congreso de Baja California, en ejercicio de la facultad establecida en los artículos 27 de la Constitución Política, así como 110, fracción III, 114, 117 y 119 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, ambos ordenamientos del Estado de Baja California, presenta proposición por la que se solicita, con toda atención, a la Titular de la Fiscalía General del Estado se sirva comparecer ante esta Soberanía para explicar la situación por la que atraviesa la institución respecto a las condiciones laborales señaladas por parte de los operadores de la línea de emergencia 911, al tenor de las siguientes,

CONSIDERACIONES

Eje articulador de la justicia penal.

Hace miles de años la civilización trajo consigo el convencimiento para los conglomerados humanos de que la sana convivencia es mucho más fructífera que los conflictos y enfrentamientos. Transitando por esa dirección, se establecieron las bases para que la distribución de los bienes fuese lo más equitativa posible. Cuando se logra un acuerdo en torno a la participación en los bienes públicos, los que son de todos sin que alguien en particular se los apropie y los explote, y sobre la forma de organización de la sociedad de modo que los trabajadores y los patrones ya sea particulares o el propio Estado consideren lo que corresponde a su esfuerzo, las condiciones se encuentran fijadas para evitar divisiones en el tejido social que se traduzcan en muestras de inconformidad y trastocamiento del orden público.

Sin embargo, aún en el contexto de estabilidad anterior es posible que se produzcan desviaciones y que la paz y tranquilidad social se vean amenazadas. Tal acontece



“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”
cuando algunos individuos o grupos de los mismos prefieren ataques de distintos niveles al resto de la sociedad. En sus inicios, la respuesta social era igualmente desproporcionada y la forma de verificar si la agresión se había registrado era por igual primitiva. Con el advenimiento del liberalismo en los siglos XVIII y XIX, surgió la ley como primacía de la voluntad popular. En el ámbito penal se recurrió a la técnica de los bienes jurídicos protegidos, es decir, sancionar conductas por acción u omisión con la amenaza de la pena de prisión siempre que estuvieran referidas a la puesta en peligro o destrucción de algún valor social. La vida, la libertad y el patrimonio entrañan los principales bienes jurídicos tutelados por la ley penal a través de la fijación y sanción de los delitos.

De la mano de la composición de las controversias de orden penal, se desarrolló la parte acusadora al grado de establecer una institución en la cual se depositó la acción penal. Al Ministerio Público se encomendó la misión de perseguir los delitos. De origen en calidad de monopolio, su función consiste en recibir las denuncias, investigar los hechos recopilando las pruebas que comprueben que efectivamente sucedieron, así como quién los llevó a cabo, para llevarlos a conocimiento del órgano judicial pidiendo la aplicación de la pena correspondiente. La procuración de Justicia ha evolucionado. Hoy día se cuenta con fiscalías que gozan de autonomía jurídica, técnica y presupuestal. Las principales determinaciones como el no ejercicio de la acción penal, la conducción de la carpeta de investigación en cuanto a materializar derechos de las víctimas y ofendidos así como los actos de investigación que implemente como aseguramientos con los requisitos correspondientes son controlados por los jueces de oralidad penal. La ley permite incluso, hoy día, el ejercicio de la acción penal por parte de los afectados directamente por la conducta delictiva.

El deber del Estado va más allá de garantizar la integridad de las personas y sus bienes: la función de la seguridad pública se traduce en la preservación de las libertades políticas para elevar la calidad de la convivencia. La Constitución General de la República establece en el artículo 3o, desde la perspectiva de la educación, que la democracia se funda en la mejor convivencia humana. La seguridad pública bajo el prisma de los derechos humanos se ha transformado en la Seguridad Ciudadana en un Estado Social y Democrático de Derecho. La Seguridad Ciudadana implica la acción proactiva de las autoridades competentes y comprende acciones eficaces para la prevención de los delitos así como para la reinserción social de quienes los cometan.



“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”

La ruta crítica anterior da lugar a lo que se denomina el Sistema de Justicia Penal. Se trata de un entramado en el que participan todos los Poderes del Estado. El Legislativo establece las conductas sancionables, la punición y los procedimientos de composición social del delito, con las garantías tanto para imputados como víctimas de la estricta observancia de la ley. El articulador del sistema penal es el Ministerio Público. Los protocolos y medidas de prevención así como la devolución de los responsables al seno de la sociedad serían estériles sin su existencia. Las interacciones entre los protagonistas del hecho delictivo, esto es, el imputado y las víctimas, se regulan y ponderan antes, durante y después del evento por parte del Ministerio Público. La evaluación de los hechos punibles adquiere una nueva dimensión en manos del Ministerio Público que confiere a la procuración de Justicia el carácter de instrumento auténtico de composición de los delitos. Por ello es tan importante la recta marcha de la institución del Ministerio Público.

Descomposición en Baja California.

Desde hace algunos años como reflejo de la fractura y múltiples segmentos al interior de la delincuencia, se experimenta en nuestra entidad una ola de violencia con crestas y valles. En la dinámica por el predominio, los segmentos delictivos dejan a su paso una cauda de delitos de alto impacto: homicidios tipo ejecución, secuestros y cobro de piso. Al calor de la confrontación, los distintos segmentos delictivos buscan incidir en el eje rector del Sistema de Justicia Penal: el Ministerio Público.

A lo largo del tiempo, en Baja California hemos sido testigos de señalamientos por parte de dichas segmentos denunciando vínculos de la delincuencia con servidores públicos de dicha institución, en particular con agentes o quien tiene al mando agentes investigadores.

Recientemente la institución ha dado muestras de agotamiento. Cuando se presentan distorsiones en la atención de casos de la delincuencia tradicional principalmente cuando desde la denuncia hay señalamientos de probables responsables, es indicio de que algo en la institución anda mal. Cuando las desviaciones son tan básicas no se pueden considerar errores y entrañan muestras de descomposición institucional. Por igual se puede evaluar la situación estructural de la Fiscalía en función de quienes resultan víctimas de los desvíos. Lamentablemente hemos tenido pruebas, los documentos que contienen las



“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”

determinaciones, de decisiones que obstaculizan y otras que hacen nugatorio el derecho de acceso a la justicia en agravio de grupos vulnerables, en particular mujeres con las que la institución debiera tener un compromiso reforzado. Entre estos lamentables acontecimientos destaca la determinación de no ejercicio de la acción penal aduciendo la extinción del derecho a continuar la investigación pero respecto de hechos de índole sexual que no prescriben por ser en agravio de mujeres y encontrarse prohibido por disposición expresa del Código Penal.

Es importante destacar que la Fiscalía General de Baja California viene arrastrando distorsiones, anomalías y hechos de corrupción abiertos desde tiempo atrás. Varios servidores públicos de la institución, de alto nivel, con acceso incluso a información privilegiada de inteligencia fueron detenidos en flagrancia en posesión de sustancias prohibidas en los Estados Unidos de América. Los casos se trataron de minimizar restándoles la importancia que tienen y aunque se anunciaron sendas investigaciones, a la fecha no se ha informado nada a la opinión pública. De manera súbita el anterior titular de la conducción de la institución se separó del cargo. Hasta ahora no se han sabido los motivos de su abandono de funciones o si fue removido. La falta de información en torno a estos casos graves de utilización de la estructura orgánica y funciones constitucionales del Ministerio Público pero para lo contrario, es decir, para perpetrar hechos ilícitos aunado a la continuidad de las desviaciones y el surgimiento de nuevas irregularidades, es prueba patente de que la población de la entidad se encuentra inerme, desprotegida en un contexto de extrema violencia.

El silencio sobre los avances de las investigaciones anteriores, la génesis y proliferación de actuaciones y determinaciones ministeriales apartadas del texto expreso de la ley y en detrimento de integrantes de grupos vulnerables, especialmente de mujeres denotan la necesidad de que quien encabeza la Fiscalía General reporte a las y los legisladores cuál es la situación efectiva del Ministerio Público, en interacción con dichos representantes populares en un esquema de comparecencia.

El primer paso para transitar hacia la paz y tranquilidad conteniendo y revirtiendo a la delincuencia consiste en un ejercicio de transparencia en cuanto al ejercicio de las facultades y atribuciones del marco jurídico de actuación, ejercicio que solo de cara a la ciudadanía, a través del Congreso del Estado, puede ser auténtico, proactivo y funcional.



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

Por ello se eleva a consideración de esta H. Asamblea **con dispensa de trámite en los términos del artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, por las razones de obvia y urgente resolución, que ya han quedado precisados con antelación, el siguiente:**

PUNTO DE ACUERDO

Único. Se solicita, con toda atención, a la Titular de la Fiscalía General del Estado, Dra. Ma. Elena Andrade Ramírez, se sirva comparecer ante el Pleno de la H. XXV Legislatura del Congreso del Estado, con el propósito de que explique la situación por la que atraviesa la institución respecto a las condiciones laborales señaladas por parte de los operadores de la línea de emergencia 911.

Dado en el Salón de sesiones "Benito Juárez" de la XXV Legislatura del H. Congreso de Baja California, a la fecha de su presentación.

DIPUTADA YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA



LAS DIPUTACIONES DAYLIN GARCIA RUVALCABA, ADRIAN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS, TERESITA DEL NIÑO JESUS RUIZ MENDOZA, MARIA YOLANDA GAONA MEDINA, MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA, LILIANA MICHEL SANCHEZ ALLENDE, MARIA TERESA MENDEZ VELEZ, EVELYN SANCHEZ SANCHEZ, SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO, SE ADHIEREN A LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA DIPUTADA YOHANA SARAHÍ HINOJOSA GILVAJA, POR EL QUE SE EXHORTA A LA TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, SE SIRVA COMPARECER ANTE ESTA SOBERANÍA PARA EXPLICAR LA SITUACIÓN POR LA QUE ATRAVIESA LA INSTITUCIÓN, ASÍ COMO LAS MEDIDAS PARA RE-ENCAUSARLA.

DADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2025.